



## ANUNCIOS

### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*ANUNCIO de 11 de noviembre de 2023 por el que se somete a información pública la solicitud de la autorización ambiental unificada del proyecto de fábrica de aceite de oliva promovida por El Barro Sociedad Cooperativa, en el término municipal de Arroyo de San Serván. Expte.: AAUN 22/032. (2023081649)*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de la autorización ambiental unificada (AAU) del proyecto de la fábrica de aceite de oliva promovido por El Barro Sociedad Cooperativa, en el término municipal de Arroyo de San Serván (Badajoz), podrá ser examinada, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, de la avda. Valhondo, s/n., de Mérida, previa cita solicitada a través del correo electrónico exp.sostenibilidad@juntaex.es.

Por otra parte, simultáneamente al periodo de información pública, la solicitud de AAU será remitida por la Dirección General de Sostenibilidad al correspondiente Ayuntamiento, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 4, de la Ley 16/2015, de 23 de abril, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo.

Es órgano competente para el otorgamiento de la AAU la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1.e) del Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad, desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Ley 16/2015:

Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en



la categoría 3.2 b) de su anexo II, relativa a "Instalaciones para tratamiento y transformación, diferente al mero envasado, de las siguientes materias primas, tratadas o no previamente, destinadas a la fabricación de productos alimenticios o piensos a partir de: material prima vegetal, sea fresca, congelada, conservada, precocinada, deshidratada o completamente elaborada, de una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día o 600 toneladas por día en caso de que la instalación funcione durante un periodo no superior a 90 días consecutivos en un año cualquiera, y superior a 20 toneladas por día".

- Actividad:

El proyecto a desarrollar consiste en la instalación y puesta en funcionamiento de una fábrica de aceite de oliva (almazara), con capacidad de molturación de 3.000.000 kg de aceituna por campaña para la obtención de 600.000 kg de aceite al año. Por las características de la industria, la producción máxima diaria de las instalaciones será de 22,5 tn/día de producto acabado.

El proceso productivo comprende las siguientes fases: recepción y descarga en tolvas; limpieza, lavado y pesada; almacenaje en los atrojes hasta que son repartidos a las líneas de extracción de aceite; molienda y batido; separación de fases (aceite-alpechín-alperujo); conservación, envasado y venta.

- Ubicación:

El proyecto se ubica en la parcela 1 del polígono 7 del término municipal de Arroyo de San Serván (Badajoz); de 61.165 m<sup>2</sup> de superficie total. Las coordenadas son las siguientes (ETRS1989-UTM): Huso 29; X = 720.522; Y = 4.301.941.

- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

Infraestructuras:

- Cobertizo de recepción: 210 m<sup>2</sup> de superficie útil.
- Nave de molturación: 280 m<sup>2</sup> de superficie útil.
- Nave de zona administrativa: de 280 m<sup>2</sup> se superficie útil.
- Nave de depósitos: 220 m<sup>2</sup> de superficie útil.
- Foso para tolva de recepción.
- Red de saneamiento separativa.



- Urbanización de patios de maniobra.
- Balsa de evaporación impermeabilizada, de 3.600 m<sup>2</sup>.

#### Instalaciones y equipos:

- Línea completa de recepción y lavado de aceitunas, para alcanzar una producción de hasta 45 tn/h.
- Dos tolvas de almacenamiento de aceitunas, con capacidad de alimentación de 50 m<sup>3</sup>.
- Una tolva de almacenamiento de alperujo, con capacidad de 50 m<sup>3</sup>.
- Una tolva de almacenamiento de huesecillo, con capacidad de 50 m<sup>3</sup>.
- Línea completa de extracción de aceite de oliva: molino triturador de 50 CV; bomba mecánica tipo pistón; termobatidora de tres vasos con capacidad total de 12.000 kg; bombas de masas de desplazamiento positivo; decaners de dos fases con motor principal de 37 kW y motor auxiliar de 22 kW; tamiz rotativo; bomba pistón para el orujo; centrífuga vertical con capacidad de 3.500 l/h; motor de 18,5 kW con tanque de aceite con bomba de aceite. Cuadro eléctrico de control de maquinaria.
- Línea completa de extracción de aceite de repaso: bomba de masa de desplazamiento positivo en acero inoxidable con stator alimentario y motor de 11 kW con caudalímetro; termobatidora de 12.000 kg de capacidad realizada en acero inoxidable; decanter de 2 fases con motor principal de 37 kW y motor auxiliar de 22 kW con tamiz rotativo, bomba de aceite y masero; bomba pistón para el orujo. Cuadro eléctrico de control de maquinaria.
- Instalación de separadora pulpa-hueso sobre la tolva para huesecillo.
- Suministro de filtro de 40 placas.
- Báscula.
- Línea de envasado semiautomática de dos caños.
- Suministro de equipos de análisis de muestras en laboratorio.
- 2 depósitos de 120 m<sup>3</sup> en acero inoxidable.
- 2 depósitos de 35 m<sup>3</sup> en acero inoxidable.
- 4 depósitos de 70 m<sup>3</sup> en acero inoxidable.
- 1 depósitos de 16 m<sup>3</sup> en acero inoxidable.



- 1 depósitos de 8 m<sup>3</sup> en acero inoxidable.
- 1 depósitos de 8 m<sup>3</sup> en acero inoxidable.
- Instalación de tuberías de acero inoxidable para trasvase de pasta.
- Instalación de tuberías de acero inoxidable para trasvase de aceite.
- Instalación de agua caliente para proceso y calefacción, con caldera de biomasa de 500 KWt.
- Instalación eléctrica de baja tensión.
- Instalación de protección contra incendios.
- Instalación de agua potable.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración autonómica, de las entidades que integran la Administración local que hayan suscrito el correspondiente convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 11 de noviembre de 2023. El Director General de Sostenibilidad, GERMÁN PUEBLA OVANDO.

